



AEROPUERTO DE

Número de Referencia:

SOLICITUD DE ACREDITACIÓN PERSONAL A ZONA RESTRINGIDA

1. DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE DE LA AUTORIZACIÓN

NOMBRE DE LA EMPRESA: C.I.F.:

DOMICILIO SOCIAL:

CIUDAD: POBLACIÓN: CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO: FAX: E-MAIL:

ACTIVIDAD EN EL AEROPUERTO:

FECHA INICIO /FIN DE LA ACTIVIDAD/CONCESIÓN EN EL AEROPUERTO: / INDEFINIDO

NOMBRE DEL EXPEDIENTE:

EL BENEFICIARIO DE LA ACREDITACIÓN PERTENECE A ESTA EMPRESA: SI NO

Si no pertenece a esta empresa, indicar:

NOMBRE DE LA EMPRESA SUBCONTRATA:

ACTIVIDAD EN EL AEROPUERTO:

2. DATOS DE LAS PERSONAS PARA LAS QUE SE SOLICITA ACREDITACIÓN

(Rellenar un documento Adjunto 1 por persona)

3. DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA O RESPONSABLE DE AENA S.M.E., S.A. QUE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN

NOMBRE: APELLIDOS:

TELÉFONO: FAX: E-MAIL:

CARGO EN LA EMPRESA:

DNI/PASAPORTE/ T. RESIDENCIA:

4. DATOS DEL DEPARTAMENTO SUPERVISOR DE AENA S.M.E., S.A., SI PROCEDE

DEPARTAMENTO SUPERVISOR:

NOMBRE: APELLIDOS: E-MAIL:

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA QUE LE SUSTITUYE:

E-MAIL:

¹Se entenderá por "laguna" en el expediente académico o laboral todo vacío informativo de más de 28 días.

5. LA EMPRESA, COMO SOLICITANTE DE LA ACREDITACIÓN, SE RESPONSABILIZA DE QUE SE CUMPLEN LOS SIGUIENTES REQUISITOS (Es obligatorio marcar las casillas que sean de aplicación)

- El beneficiario de la acreditación se encuentra dado de alta en la Seguridad Social y ha sido contratado cumpliendo todos y cada uno de los requisitos legales establecidos.
- La empresa dispone de contrato con el aeropuerto para que el trabajador efectúe su trabajo en la/s zona/s solicitada/s y dispone de los seguros necesarios para poder efectuar su trabajo en dicha/s zona/s.
- El beneficiario de la acreditación conoce la Normativa de Seguridad en Plataforma y procedimientos de seguridad operacional (cuando ésta sea aplicable)
- La empresa ha realizado una valoración curricular de los últimos cinco años del trabajador, en virtud de las exigencias de la Unión Europea en materia de seguridad aeroportuaria. Esta valoración incluye la de las posibles lagunas¹.
- La empresa ha formado al beneficiario de la acreditación en materia de seguridad para la aviación civil en la parte que le afecte del Programa Nacional de Seguridad y la Ley de Seguridad Aérea (Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea). La fecha de realización del Curso de Concienciación en Seguridad Aeroportuaria (o formación equivalente) y el nombre del Instructor certificado AVSEC deberá indicarse en el Adjunto 1.
- La empresa comunicará al trabajador su obligación de mantener bajo control, en las zonas restringidas de seguridad donde pueda haber pasajeros, los artículos/herramientas que porte y que son prohibidos para su transporte en la cabina de las aeronaves o en la zona restringida por parte de los pasajeros, para evitar que éstos puedan acceder a ellos.

Si se solicita autorización de acceso con artículos prohibidos, la empresa deberá:

- Informar al trabajador autorizado con qué artículos prohibidos puede acceder y llevar en la zona restringida de seguridad, y
- Comunicar al trabajador autorizado su obligación de portar únicamente aquellos artículos prohibidos para los que ha sido autorizado y que tiene la responsabilidad de mantenerlos bajo su control para impedir que personas no autorizadas tengan acceso a ellos, cerciorándose de que los vuelve a sacar de la zona restringida, o de que los guarda convenientemente una vez finalizado el trabajo, y
- Con la firma de este formulario el solicitante de la/s acreditación/acreditaciones se compromete expresamente a cumplir y hacer cumplir a todos los usuarios para los que se solicita las normas de utilización de las acreditaciones y la normativa aplicable en materia de seguridad que le afecta para el desempeño de su actividad en el aeropuerto, asumiendo las responsabilidades y sanciones en las que puede incurrir en caso de incumplimiento, obligando al trabajador a su cumplimiento y aceptación.
 - El incumplimiento de las normas de utilización o mal uso de la acreditación, conllevará la retirada de la misma, sin perjuicio de la sanción administrativa que proceda de acuerdo con la Ley 21/2003 de 7 de julio de Seguridad Aérea.
 - Si una persona beneficiaria de más de una acreditación personal, cometiera un incumplimiento de las normas de utilización o hiciera un mal uso de cualquiera de ellas, del que se derivara su retirada, se extenderá esta medida a todas las acreditaciones que tenga expedidas.
 - Le informamos que su empresa recaba sus datos personales y los documentos necesarios, procediendo a comunicárselo a Aena S.M.E., S.A., comunicación necesaria para el cumplimiento de su contrato laboral. Así mismo, se le informa que, Aena S.M.E. S.A., (C.I.F.: A86212420, Registro Mercantil de Madrid, Tomo 28.806, Folio 211, Sección 8, Hoja M-518648, Tel. 902 404 704), como responsable del tratamiento, tratará los datos y documentos adjuntos, recogidos en el presente formulario y recibidos de su empresa, con la finalidad de control de acceso a zonas restringidas y semirestringidas y control horario (si procede), para la correcta ejecución del contrato con usted o con su empresa y para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables a Aena. Los datos serán conservados durante la prestación del servicio así como durante el plazo que pueda surgir una reclamación y serán cedidos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) y Autoridades Aduaneras, al Centro Permanente de Información y Coordinación de la Secretaría de Estado de Seguridad para la evaluación de idoneidad en cumplimiento de obligaciones legales, así como a las autoridades establecidas por imperativo legal y no están previstas transferencias internacionales. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento y portabilidad, mediante el envío de una comunicación al correo electrónico ocpd@aena.es, así como a través del Portal de Servicios Telemáticos (<https://serviciostelematicos.aena.es>). Para cualquier duda puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos mediante el correo electrónico dpd@aena.es. También puede, en cualquier momento, presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.
 - En aquellos supuestos en los que el titular de una acreditación cause baja en su empresa con anterioridad a la fecha de finalización de la actividad o concesión en el Aeropuerto, la empresa, como solicitante de la acreditación, se compromete a comunicarlo (a la Oficina de Seguridad Aeroportuaria o al órgano competente) así como a la devolución de la misma. Dicho incumplimiento podrá ser penalizado por Aena S.M.E., S.A., sin perjuicio de la sanción administrativa que proceda de acuerdo con la Ley 21/2003 de 7 de julio de Seguridad Aérea. Aena S.M.E., S.A. se reserva el derecho a modificar las presentes condiciones. Estas modificaciones se notificarán, con una antelación mínima de siete (7) días a la fecha de aplicación de las nuevas condiciones, a la empresa solicitante, quien deberá comunicarlas a sus trabajadores afectados por dicha modificación.

En, a de de

AUTORIZADO POR DELEGACIÓN
Oficina Local de Seguridad del aeropuerto

VºBº Departamento Supervisor de
Aena S.M.E., S.A., (si procede)

Sello y firma del responsable de la
empresa solicitante de la acreditación

¹Se entenderá por "laguna" en el expediente académico o laboral todo vacío informativo de más de 28 días.